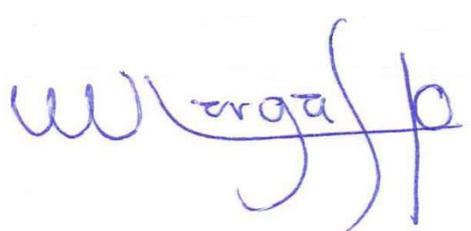


- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables (SEMARNAT-03-003). Bitácora: 12/C9-0113/11/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 7, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 143/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017

BITÁCORA: 12/C9-0113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. MARIO PASTOR SALVADOR
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA ESPERANZA,
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

39120 MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66; 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/13/2017 de fecha 19 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/13/2017 de fecha 20 de Enero de 2017, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. 132.SGPARN.UARRN.283/2017 de fecha 09 de Marzo de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA ESPERANZA	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	C. MARIO PASTOR SALVADOR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LA ESPERANZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	437554.09	1926104.62
2	438074.42	1925785.77
3	438924.58	1925271.22
4	438857.77	1924922.75
5	438930.4	1924456.26
6	438916.29	1923927.22
7	438717.08	1923628.29
8	439111.47	1921859.2
9	439045.75	1921187.29
10	438928.85	1920867.8
11	439479.43	1920173.45



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017

BITÁCORA: 12/C9-01113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	439645.7	1920163.08
13	439700.39	1920160.33
14	439987.16	1920145.91
15	440100.43	1920140.21
16	440210.54	1920134.66
17	440186.32	1920064
18	440126.27	1919889.53
19	440731.29	1919414.82
20	441833.33	1918931.99
21	442060.13	1918273.5
22	441909.6	1918252.78
23	440993.37	1918262.62
24	440681.77	1918259.44
25	440522.36	1918257.81
26	440358.23	1918256.14
27	439126.49	1918243.58
28	438520.32	1917528.14
29	437422.61	1916859.44
30	436836.03	1916833.75
31	435570.35	1917063.2
32	436054.59	1918310.1
33	436122.49	1918655.88
34	436266.66	1919825.21
35	435946.24	1921123.66
36	435356.38	1919990.53
37	435218.83	1919093.05
38	434985.5	1918989.51
39	434818.12	1918915.17
40	434133.03	1919180.48
41	433821.47	1919460.89
42	433759.85	1919516.35
43	433626.29	1919636.56
44	433619.91	1920566.82
45	434148.08	1921832.46
46	434153.8	1923012.56
47	434115.21	1924527
48	435062.25	1924591.24
49	436434.78	1924664.17



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017
BITÁCORA: 12/C9-0113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

50	436718.57	1924840.32
51	436710.63	1925122.6

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA ESPERANZA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA ESPERANZA	3881.74	3131.43	976.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA ESPERANZA	976.4 (novecientos setenta y seis punto cuatro)	15358.36 (quince mil trescientos cincuenta y ocho punto treinta y seis)

Nombre del predio: EJIDO LA ESPERANZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/03/17 - 31/12/17	Byrsonima crassifolia	0	.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Inga vera	0	.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	136.02	2350.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	0	87.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Pinus sp.	0	1.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus conspersa	0	.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus elliptica	0	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus magnoliifolia	0	10.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus magnoliifolia	136.02	175.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus obtusata	0	.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus peduncularis	0	.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/17 - 31/12/17	Quercus sp.	0	.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Byrsonima crassifolia	0	.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Curatella americana	0	.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Inga vera	0	.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	150.19	2386.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	0	39.99	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017
BITÁCORA: 12/C9-01113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	0	.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus conspersa	0	.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus elliptica	0	.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus magnoliifolia	0	1.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus magnoliifolia	150.19	12.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus obtusata	0	.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus peduncularis	0	.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	0	.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Byrsonima crassifolia	105.75	31.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	105.75	116.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	105.75	1633.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus magnoliifolia	105.75	19.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Byrsonima crassifolia	0	.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Inga vera	0	.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	173.87	297.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	173.87	2121.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	0	21.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus elliptica	0	.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus magnoliifolia	0	.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus obtusata	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Byrsonima crassifolia	0	.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Byrsonima crassifolia	144.94	81.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	144.94	233.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	144.94	2192.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	0	12.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	0	.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus conspersa	0	.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus elliptica	0	.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus magnoliifolia	0	.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus obtusata	0	.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	0	.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	Byrsonima crassifolia	0	.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Inga vera	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	0	11.25	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017

BITÁCORA: 12/C9-0113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	147	1808.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	0	.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus conspersa	0	.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus elliptica	147	27.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus elliptica	0	1.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus magnoliifolia	0	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus magnoliifolia	147	31.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus obtusata	0	.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Byrsonima crassifolia	0	.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Cecropia peltata	0	.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Inga vera	0	.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	0	24.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	118.63	1487.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	0	.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus conspersa	0	.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus elliptica	0	.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus magnoliifolia	0	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus magnoliifolia	118.63	119.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus obtusata	0	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus peduncularis	0	.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	0	.14	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL SANTOS MOSSO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MSM12

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA ESPERANZA	P-12-029-ESP-001/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017

BITÁCORA: 12/C9-01113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. * La anualidad 1/10 (2017), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 000201, 000202, 000301, 000502, 000803 y 000804.
13. * La anualidad 2/10 (2018), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 000901, 000902, 000903, 000904, 002001 y 002005.
14. * La anualidad 4/10 (2020), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 002904, 003003, 003004, 003703, 003704 y 003705.
15. * La anualidad 5/10 (2021), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 002901, 003001, 0003002, 004201, 004202, 004203, 004204 y 004206.
16. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal relacionadas a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades, tratamientos complementarios, con el fin de cumplir con las prácticas de buen manejo para la conservación de la biodiversidad.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0303/2017
BITÁCORA: 12/C9-0113/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

17. * La anualidad 8/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 000505, 000506, 001301, 001302, 001303, 001304 y 1305.
18. * La anualidad 10/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 003503, 003801, 004601, 004602 y 004701.
19. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30 %.
20. * La anualidad 6/10 (2022), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 000701, 000801, 001001, 001002, 002301, 002302, 002303 y 005702.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. V. Z. Martín Vargas Prieto
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



- C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
- C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG